



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba,

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC: 00034704/2016, relacionado con la solicitud de la Profesora Silvina Marcela ALVAREZ, perteneciente al espacio curricular de la Práctica Profesional I, del Primer Semestre del Ciclo Académico 2016, en referencia a la alumna María del Carmen FAVA, D.N.I. 17.650.159, Matrícula N° 198716145-I, a fin de que se le reconozca y convalide el cursado y aprobación de la asignatura de referencia con la nota del coloquio final obtenida en condición de alumna promocional, con la calificación de 8 (ocho) puntos, cursada durante el primer semestre del ciclo lectivo 2016, Comisión N° 23634 – Gr. 03 a cargo de la solicitante.

Y CONSIDERANDO:

A fs. 1 luce manifestación docente, quien solicita se convalide el cursado y aprobación como así también se rectifiquen las notas obtenidas en la Planilla de Evaluación y que por error material involuntario no pudo presentar la incorporación al grupo oportunamente de la alumna mencionada, habiendo alcanzado la condición de promocional;

Que la Sra. Profesora asevera que se trató de un error material involuntario al momento de consignar las calificaciones, correspondiendo las calificaciones 9 (nueve) puntos en el Primer Parcial, 9 (nueve) puntos en el Segundo Parcial y 10 (diez) puntos en el Coloquio Integrador;

Que, Secretaría Académica, previamente bajo expediente N° 0055197/2015 se expidió en referencia a la solicitud de la Estudiante FAVA, María del Carmen, de reconocimiento de regularidad cursada en el ciclo lectivo 2015 en la materia de referencia perteneciente a la comisión del docente Marcelo Sayavedra en donde tenía la calidad de alumna libre y que con fecha 01 de abril de 2016, Secretaría Académica dictó una Resolución no concediendo dicho pedido y autorizando la inscripción fuera de término (inscripción tardía) a la estudiante atento encontrarse dicho expediente en estado de resolver. A causa de ello, la inscripción al cursado, por motivos que se desconocen, no pudo efectuarse.

Asimismo, habiéndose ya resuelto lo atinente a efectos de haber satisfecho el requisito de asistencia cumplimentada, parciales rendidos, los cuales han sido acreditados fehacientemente e incorporada en autos;

Es por ello que resulta opinión de esta instancia que debe hacerse lugar a lo solicitado, emitiendo Dictamen favorable de rectificar el Acta de promoción N° 00518 del Libro 36 del Espacio Curricular de la Práctica Profesional I perteneciente al primer semestre del Ciclo Académico 2016 a fin de INCLUIR a la alumna María del Carmen FAVA, Matricula N°198716145-1 con la calificación de 8 (ocho) puntos, en condición de alumna promocional.

Que de acuerdo al Art. 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1 del Estatuto Universitario;

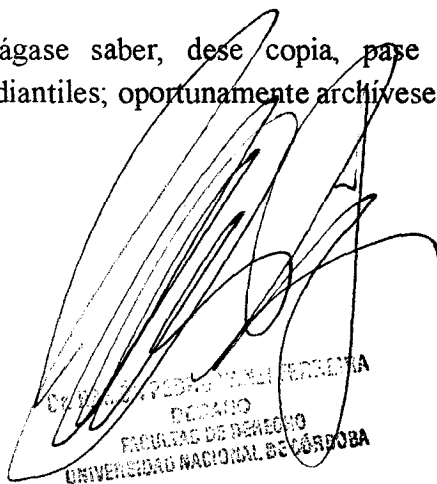
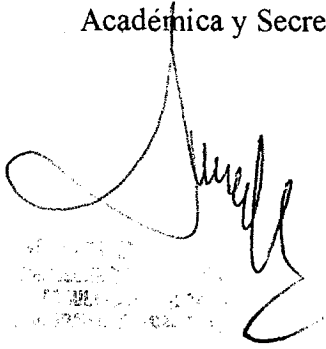
Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 00518 del Libro 36 del espacio Curricular de la Práctica Profesional I perteneciente al primer semestre del Ciclo Académico 2016 a fin de INCLUIR a la alumna **María del Carmen FAVA, D.N.I. 17.650.159, Matricula N° 198716145-1** con la calificación de **8 (ocho)** puntos, en condición de alumna promocional.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaria Académica y Secretaria de Asuntos Estudiantiles; oportunamente archívese.-



DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:
FS

1051
ES COPIA FIEL